



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral No. 030-2015-ENSABAP

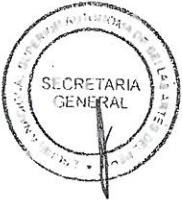
Lima, 24 de marzo del 2015

VISTOS: Informe N° 057-2015-DA-ENSABAP del 19 de marzo del 2015; Informe N° 005-2015 - SPGP-CEPREBA/DA-ENSABAP del 18 de marzo del 2015; hoja de envío N°430 de fecha 20 de marzo del 2014 y;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;



Que con fecha 17 de julio del año 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N°002-2013-ENSABAP.

Que, con Resolución Directoral N° 108-2012-ENSABAP, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP.

Que, en Sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 09 de septiembre del 2013 se acordó aprobar que la admisión directa del Centro Pre Bellas Artes sea equivalente al quinto superior (20% de los matriculados) de su población estudiantil;



Que, con Informe N°005-2015-SPGP-CEPREBA/DA-ENSABAP el Centro Pre de Bellas Artes del Perú eleva a la Dirección Académica la relación de los ocho (08) alumnos que han obtenido el ingreso directo para el año 2015, correspondiente al concurso de admisión bajo la modalidad de ingreso directo Ciclo Intensivo 2015, el cual tuvo un total de 70 matriculados siendo 08 el número de vacantes;



Que, mediante Informe 057-2015-DA-ENSABAP, la Dirección Académica solicita la emisión de la respectiva Resolución Directoral para los ocho (08) alumnos que obtuvieron el ingreso directo para el año académico 2015 a través del Ciclo Intensivo 2015 del Centro Pre Bellas Artes;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y



De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP respectivamente;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, el ingreso Directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los alumnos del Centro Pre Bellas Artes, correspondiente al ciclo Intensivo 2015, según se detalla a continuación:

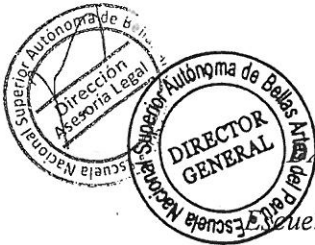




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	ESPECIALIDAD
1	Romero Rivero, Ana Lucia	88.5	Escultura
2	Salazar Gutierrez, Sandra Cecilia	88.0	Grabado
3	Salvatierra Cabezas, Nery	85.2	Pintura
4	Barreda Godomar, Alvaro	83.2	Grabado
5	Quinteros Caja, Dante Renato	82.5	Pintura
6	Reyes Alarcon, Joan Manuel	82.3	Escultura
7	Fernandez Schmidbauer, Laura	81.5	Conservación y Restauración
8	Reyes Vercelli, Carla Sofia	81.3	Docencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

DAVID SIXTO DURAND ATO
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

[Firma manuscrita]

JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes de Perú

